

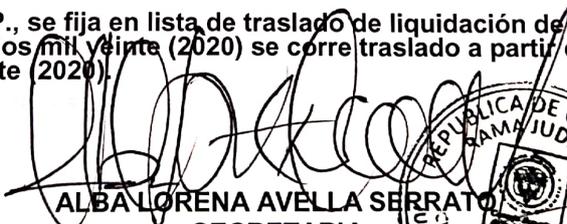


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado promiscuo de Chaguani

FIJACION EN LA LISTA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
Ejecutivo No. 2019 – 00043.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.	JOSE ABEL MOLINA VANEGAS.	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	1

Para los fines del artículo 110 del C.G.P., se fija en lista de traslado de liquidación de crédito por el termino de tres (3) días, hoy Lunes trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020) se corre traslado a partir del día de hoy. Vence el término el día quince (15) de Julio de dos mil veinte (2020).

  
ALBA LORENA AVELLA SERRATO  
SECRETARIA

